



BUIN, 12 ENE 2012

DECRETO TC. N° 11 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 3459** de fecha 30 de Diciembre de 2011, se amplia el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el **01 al 31 de Enero de 2012**, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 01** de fecha 02 de Enero de 2012, se concede Feriado Legal al Sr. Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, por 10 días, a contar del 02 de Enero hasta el 13 de Enero de 2012. Se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **ITALO PÉREZ GALAZ**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 237** de fecha 02 de Diciembre de 2011, la Municipalidad de Buin **llama a Licitación Pública** denominada **"IMPLEMENTACION CIRCUITOS DEPORTIVOS EN 4 PLAZAS LOCALIDAD DE BUIN Y MAIPO"**

5.- El Acta de Apertura de Licitación Pública de fecha 21 de Diciembre de 2011.

6.- La Ficha de Licitación Pública denominada "Implementación Circuitos Deportivos En 4 Plazas Localidad De Buin Y Maipo", 2723-57-LP11

7.- El **Memorandum N° 05** de fecha 03 de Enero de 2012, de la Unidad de Control, mediante el cual remite al Sr. Alcalde Memorandum y Documentos que fundamentan la adjudicación de la Propuesta Pública denominada "Implementación Circuitos Deportivos En 4 Plazas Localidad De Buin Y Maipo", 2723-57-LP11, al oferente Osvaldo Cornejo Betancurt, para su resolución.

8.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 06 de Enero de 2012.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **"IMPLEMENTACION CIRCUITOS DEPORTIVOS EN 4 PLAZAS LOCALIDAD DE BUIN Y MAIPO"**, al Oferente OSVALDO ROMERO BETANCURT, Rut N° 7.416.002-6, con domicilio en Camino La Obra N° 906 Comuna de Buin.

2.- La **Licitación se ejecutará** según los requisitos exigidos en las **Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes**, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor de la oferta es de **\$ 49.444.205.-** (cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cinco pesos) Iva Incluido.





4.- El Plazo de ejecución es de 42 días corridos, se contarán desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

5.- La **Unidad Técnica** aplicará la multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro Manifold o de Obras, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Obras Municipales.

Cuando se haya cursado multa al contratista y éste necesite presentar su estado de pago, deberá acompañar la boleta de ingreso municipal en que conste el pago de la o las multas a que fue sancionado.

Las multas son por:

- ↪ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- ↪ Incumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- ↪ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 1 UTM por día de atraso.
- ↪ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- ↪ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- ↪ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ↪ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 3 UTM por cada infracción.

6.- Antes de la Firma del Contrato, el adjudicado deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, IVA Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 días (noventa) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato "Implementación Circuitos Deportivos en 4 Plazas Localidad de Buin y Maipo"

Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos de obras u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantía sobre ellos, en el porcentaje y plazo indicado o mejorarse la existente.

7.- La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (ITO)



8.- El presente **Decreto Alcaldicio se notificará** vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley 19.886, sobre contrato de Suministros y Prestación de Servicios.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El financiamiento es a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal - Subsecretaría de Desarrollo Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

IPG. *IVR* MEBH. CCS. CKO. NVVS. *apg.*

DISTRIBUCION:

- Secpla
- D. A. F.
- D.O.M.
- Control
- Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis Documentos\MIS DOCUMENTOS II Alejandra\ADJUDICACIONES\Construcción iluminación 4 Multicanchas en 2 sectores de la Comuna.doc

ITALO PEREZ GALAZ
ALCALDE(S)